



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 063/SO/26-04-2024

RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS SUGERENCIAS EMITIDAS POR COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES, AL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR USOS Y COSTUMBRES DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTIVO 2024.

En seguimiento a las actividades preparatorias para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2024, del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40, fracciones XI, XVIII y XIX del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto Electoral, se informa que con fecha con fecha 29 de marzo del presente año, la Comisión de Sistemas Normativo Pluriculturales emitió el Acuerdo 003/CSNP/SE/29-03-2024, por el que se aprueban las sugerencias al proyecto de Lineamientos para la elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el Proceso Electivo 2024, por lo que, se informa respecto del contenido sustancial del referido instrumento, en el cual se precisaron las siguientes sugerencias:

- Incorporar un capítulo o sección, para que se reglamente la manera en que se desarrollará la etapa que se propone, denominada Asamblea de Zona y Rutas, toda vez que no se tuvo la misma en el proceso electivo 2018 ni 2021.

En caso de mantenerse la etapa, se sugiere que en su contenido se contemple el cumplimiento de la paridad de género, en la designación o elección que realicen.

- Recorrer los plazos planteados, para estar en tiempo de su cumplimiento.

Inicio del proceso electivo: *segunda semana del mes de abril*

Periodo de asambleas comunitarias:

Plazo originalmente planteado	Plazo sugerido
2 de abril al 2 de mayo	15 de abril al 12 de mayo

- Se sugiere que las asambleas comunitarias se realicen sin presencia del personal del Instituto o, en su caso, solo se solicite en aquellas que se considere necesaria la presencia del IEPC Guerrero.
- Se sugiere que las asambleas comunitarias se realicen, en segunda convocatoria el mismo día de su programación en hora diferente o, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes.
- Se sugiere que, si se da el caso de que en alguna localidad no elijan al menos una fórmula de mujeres, no se tenga válida la designación de la fórmula de hombres.
- Se propone que la convocatoria para la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades, se emita a más tardar el 13 de mayo y no el 6, con lo cual, se mantiene el plazo mínimo requerido previo a su realización, es decir, el 25 de mayo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Se sugiere mantener la composición plural del Concejo Municipal Comunitario, ya sea en 3 coordinaciones generales como se hizo en el 2018 y 2021 o, en su caso, dar oportunidad para incluir otros grupos minoritarios, como mixtecos, afroestizos y nahuas, y no solo limitarse a mestizos y me' phaa.

De igual manera, se estima conveniente que, la Coordinación principal o en funciones de Presidencia, sea reservada para Mujeres, dando alternancia, toda vez que en el 2018 y 2021 ha sido ocupada por hombres.

- Se considera necesario que, la integración en cuanto al número de Concejerías, sea incluyendo no solo a los mestizos y me' phaa, sino también tu' un savi, náhuatl y afroamericanos.
- Por lo anterior, es necesario que, en la conformación del Concejo Municipal Comunitario, se incorpore la presencia de pueblos Tu' un savi, Náhuatl y Afroamericanos, a efecto de dar inclusión a todas las etnias que tienen presencia en el municipio de Ayutla de los Libres.
- La inclusión de grupos de la diversidad sexual, LGBTTQ+, discapacidad, juventudes indígenas y afroamericanas.

Derivado de las sugerencias precisadas y conforme a las que se realizan en cada uno de los apartados y artículos del proyecto de Lineamientos, se estimó conveniente que una vez que se atiendan las sugerencias en los términos que así determine el máximo órgano de decisión del municipio de Ayutla de los Libres, es decir, la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades, la Comisión de Elección, Integración e Instalación del Órgano de Gobierno Municipal, periodo 2024 -2027 deberá remitir los Lineamientos con las modificaciones que se hayan estimado convenientes y necesarias, sin que se deje de considerar la incorporación de las sugerencias de fondo que robustecen el documento, tales como; paridad, inclusión de diversos grupos históricamente marginados, la no restricción de derechos humanos y aquellos de carácter laboral, a efecto de que esta Comisión nuevamente realice un análisis y poner a consideración, discusión y en su caso aprobación por el Consejo General de este Instituto Electoral, con lo cual, se tendrá finalmente el documento normativo que regulará todos y cada uno de los actos del proceso electivo de Ayutla de los Libres.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos conducentes y se anexa al presente el concentrado de las sugerencias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de abril del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ